

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1056/26

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

Advertido error material en la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Suministro de Agua , publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 30, de fecha 13 de febrero de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice:

“Art 18.- El cobro de la tasa se hará mediante recibos bimensuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo se exigirá por vía de apremio a los deudores del suministro de agua”

Debe decir:

“Art 18.- El cobro de la tasa se hará mediante recibos semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo se exigirá por vía de apremio a los deudores del suministro de agua”.

Villanueva del Aceral, a 14 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*.